

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: P-DSA-AGA-005	Revisión: Original	Fecha: 09.09.14
Plan de Control e Inspección de Aeródromos Públicos/Privados y de los Servicios Especializados Aeroportuarios		

1. Objetivo

El presente procedimiento tiene por finalidad definir las actividades a seguir por los Inspectores de la Coordinación Técnica de Aeródromos para la ejecución de una inspección del Plan de Control e Inspección de Aeródromos Públicos/Privados y de los Servicios Especializados Aeroportuarios.

2. Alcance

El presente procedimiento se aplica antes, durante y después de cada inspección programada, siendo su campo de acción la inspección de los explotadores de aeródromo y servicios especializados aeroportuarios, el cual es de cumplimiento obligatorio por todos los Inspectores de la Coordinación Técnica de Aeródromos.

3. Referencias Normativas

- a. Ley de Aeronáutica Civil N° 27261 del 10.05.2000 Artículo 9 ítem d) y su Reglamento aprobado con D.S. N° 050-2001-MTC del 26.12.2001.
- b. Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Artículo 49 a) y k)
- c. Decreto Supremo N° 019-2007-MTC – Jerarquización de la Red Aeroportuaria
- d. RAP 111 Permiso de Operación, Certificado de Operador y Regulaciones de los Servicios Especializados Aeroportuarios.
- e. RAP 139 Certificación de Aeródromos
- f. RAP 314 - Aeródromos, Volumen I - Diseño y Operaciones de aeródromos.
- g. RAP 314 – Volumen II - Helipuertos
- h. Manual de Calidad de la DGAC
- i. Manual del Inspector de Aeródromos (MIAGA)
- j. Plan de Control e Inspección de la Coordinación Técnica de Aeródromos
- k. R. M. N° 104-2003-MTC/02, publicada el 17.02.2003

4. Documentos Relacionados

- Documento 9859 AN/460 - Manual de gestión de la seguridad operacional, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- Documento 9137 AN/898 - Manual de servicios de aeropuertos (Parte I al 8), de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

5. Símbolo y Abreviaturas

AGA	: Coordinación Técnica de Aeródromos.
CORPAC	: Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.
CTA	: Coordinador Técnico de Aeródromos.
DGAC	: Dirección General de Aeronáutica Civil
DSA	: Dirección de Seguridad Aeronáutica.
EA	: Explotador del Aeródromo
IA	: Inspector de Aeródromos.
MTC	: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
SEA	: Servicios Especializados Aeroportuarios
OI	: Orden de Inspección

6. Términos y Definiciones

- a. **Aeródromo:** Área definida de tierra o de agua que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos destinada a la llegada, salida y movimiento de aeronaves, pasajeros o carga en su superficie.
- b. **Aeropuerto:** Es el aeródromo de uso público que cuenta con edificaciones, instalaciones, equipos y servicios destinados de forma habitual a la llegada, salida y movimiento de aeronaves, pasajeros y carga en su superficie. Las áreas que lo conforman son intangibles, inalienables e imprescriptibles y las aéreas circundantes son zonas de dominio restringido.
- c. **Auditoría de aeródromos y aeropuertos:** Actividades de verificación y control que efectúa la Coordinación Técnica de Aeródromos, de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, DGAC del Perú, en los aeródromos y aeropuertos públicos y privados destinados a las operaciones de vuelos civiles, nacionales e internacionales,

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: P-DSA-AGA-005	Revisión: Original	Fecha: 09.09.14
Plan de Control e Inspección de Aeródromos Públicos/Privados y de los Servicios Especializados Aeroportuarios		

mediante un enfoque sistémico global, para obtener información y verificar el cumplimiento por parte de los explotadores de aeródromos y SEA, sobre las características físicas y mantenimiento de la Infraestructura; Ayudas Visuales, Instalaciones, Sistemas, Equipos y Servicios del aeródromo y sobre la Gestión eficaz de la Seguridad Operacional en lo concerniente al aeródromo, legislados en la Ley de Aeronáutica Civil, su Reglamentación, Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP 139), RAP 314 y Convenios internacionales vigentes, en el ámbito del aeródromo

- d. **Explotador de aeródromo:** Es la persona Natural o Jurídica consignada en la autorización de funcionamiento, obligada a mantener o conservar el aeródromo y a comunicar a la DGAC las limitaciones temporales o permanentes que afecten su uso.
- e. **Inspección de aeródromo/aeropuerto/helipuerto:** Inspección de un aeródromo /aeropuerto/helipuerto no certificado, cuya actividad, implica la verificación del estado de mantenimiento, conservación y condiciones de operación, tanto de las características físicas de la Infraestructura, Ayudas Visuales, Instalaciones, Sistemas, Equipos, Servicios, entre otros del aeródromo/aeropuerto/helipuerto.
- f. **Inspección Programada.** Inspección asignada a un Inspector de la DGAC, la que se ha dispuesto en base a la programación anual.
- g. **Inspección no Programada.** Inspección que no es parte de la programación del Plan de Vigilancia Anual de la DGAC y que se lleva a cabo por un Inspector de la DGAC, durante el desarrollo de sus actividades de trabajo o fuera de este horario y que se llevan a cabo cuando se identifique un incumplimiento a la norma o irregularidad que comprometa o pueda comprometer la seguridad operacional.
- h. **No conformidad (Disconformidad):** Discrepancias en las características, documentación o procedimiento respecto a una norma de la RAP 139 y de la RAP 314 de OACI.
- i. **No cumplimiento:** Discrepancias en las características, documentación o procedimiento respecto a las disposiciones de la Ley N° 27261 de Aeronáutica Civil y su Reglamento y del Convenio sobre Aviación Civil internacional
- j. **Servicios Especializados Aeroportuarios:** Servicios prestados dentro y fuera de la plataforma, por operadores de servicios aeroportuarios nacionales e internacionales vinculados a servicios prestados directamente a aeronaves o con ocasión del transporte aéreo, cuando para su ejecución se utilizan equipos e infraestructura especializada.
- k. **Vigilancia de aeropuerto:** Inspección de un Aeródromo Certificado, cuya actividad implica verificar en base a la Regulación Aeronáutica, el estado de cumplimiento o mantener las condiciones y características de servicio y operación que contaba al momento de la Certificación obtenida.

7. Responsables

- a. Coordinador Técnico de Aeródromos.
- b. Inspectores de Aeródromos.
- c. Área de Programación y Control
- d. Secretaria AGA.
- e. Secretaria DSA.
- f. Mesa de Partes de la DGAC.

8. Actividades del Procedimiento

Nº	Responsable	Descripción
1	Ejecución del Plan Anual de Control e Inspección	
	CTA IA	a) El IA prepara el Formato F-001-DGAC-JPC, teniendo en cuenta la programación indicada en el formato F-DSA-AGA-001: Plan de Control e Inspección de Aeródromos Públicos o Privados y lo eleva al CTA para su visación.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: P-DSA-AGA-005	Revisión: Original	Fecha: 09.09.14
Plan de Control e Inspección de Aeródromos Públicos/Privados y de los Servicios Especializados Aeroportuarios		

		b) El IA eleva el Formato F-001-DGAC-JPC, debidamente visado al Área de Programación y Control para el trámite de los viáticos correspondientes.
2	Recolección de Antecedentes	
	IA	<p>a) El IA revisa los antecedentes y documentación relacionadas con el aeródromo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Legajo del aeródromo motivo de la inspección verificando entre otros, el último informe de inspección y toma conocimiento de posibles problemas o discrepancias. - Manual del Aeródromo, su estado de actualización y última enmienda vigente. - NOTAMs vigentes. <p>b) El IA se informa sobre los procedimientos aprobados y/o aceptados por la DGAC en los manuales del SEA.</p> <p>c) El IA revisa las OPSPECS y Manuales de los SEAS de ser el caso para su conocimiento.</p>
3	Cobro de Viáticos	
	IA	El IA cobra los viáticos para la comisión de servicios.
4	Preparación de Equipos	
	DSA CTA IA. OGA	<p>a) El IA prepara el Formato de Autorización de Ingreso y Salidas de Bienes Patrimoniales (Formato OGA), de los equipos que se requieren para realizar la inspección.</p> <p>b) El IA firma el formato y con el visado del CTA y el DSA, lo eleva a la Dirección de Patrimonio de la OGA, para la autorización de la salida del equipo.</p>
5	Salida de Equipos	
	IA	Con la autorización de la salida de equipos el IA hace entrega de una copia a la seguridad del Piso 6 y otra a la salida del MTC.
6	Traslado del IA al aeródromo para realizar la inspección	
	IA	<p>En la fecha programada el IA inicia los trámites para el viaje hacia el aeródromo para realizar la inspección técnica:</p> <p>a) Si el traslado es vía aérea: solicita al explotador aéreo, de acuerdo con el procedimiento de la línea aérea, la reserva y su traslado.</p> <p>b) Si el traslado es vía terrestre/fluvial o aéreo: adquiere los pasajes, de ser el caso, y realiza el viaje.</p>
7	Reuniones previas a la Inspección del Plan de Control e Inspección	
	IA EA SEA	<p>a) En el aeródromo el IA realiza una reunión de coordinación con el responsable de la administración y/o explotador del aeródromo y con los responsables de los SEA, de ser el caso, de manera independiente.</p> <p>b) El IA explica el objetivo y metodología de la inspección.</p>

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: P-DSA-AGA-005	Revisión: Original	Fecha: 09.09.14
Plan de Control e Inspección de Aeródromos Públicos/Privados y de los Servicios Especializados Aeroportuarios		

8	Inspección técnica	
	IA	<p>a) El IA realiza la inspección técnica del aeródromo, teniendo en cuenta las Listas de Verificación del MIAGA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para inspecciones y Vigilancia: Listas de verificación del MIAGA - Tipo AGA: <ul style="list-style-type: none"> - L-DSA-AGA-001 - L-DSA-AGA-002 - L-DSA-AGA-003 - L-DSA-AGA-004 - L-DSA-AGA-005 - L-DSA-AGA-006 - L-DSA-AGA-007 - L-DSA-AGA-008 - L-DSA-AGA-009 - L-DSA-AGA-010 - L-DSA-AGA-011 ▪ Para las inspecciones de los SEA las Listas de Verificación del Manual de Calidad: <ul style="list-style-type: none"> - L-DSA-AVS-006 - L-DSA-AVS-007 - L-DSA-AVS-009 - L-DSA-AVS-010 <p>b) Terminada la Inspección, el IA convoca a una reunión de cierre con el responsable de la administración y/o explotador del Aeródromo y representante del SEA de manera separada, con la finalidad de comunicar el resultado de la inspección, destacando las observaciones y/o discrepancia verificadas en la inspección.</p> <p>c) Realizada la inspección técnica procede según: <u>c.1 Inspección Aeródromo, Inspección SEA, sin discrepancias</u> Procede según lo indicado en la actividad 9 <u>c.2 Inspección Aeródromo, Inspección SEA, con discrepancias.</u> Procede según lo indicado en la actividad 10</p>
9	Inspección sin discrepancias	
	CTA IA Secretaria AGA	<p>De ser el caso <u>c.1 Inspección sin discrepancias</u></p> <p>a) El IA informa sobre las situaciones más resaltantes de la inspección realizada, entrega la Lista de verificación firmada para la visación del CTA.</p> <p>b) El IA entrega la lista de verificación a la secretaria AGA, para su archivo en el Legajo correspondiente.</p>
10	Inspección con discrepancias	
	IA CTA Secretaria AGA Mesa de Partes de la DGAC	<p>De ser el caso <u>c.2 Inspección con discrepancias</u></p> <p>a) El IA informa sobre las situaciones más resaltantes de la inspección realizada, entrega la Lista de verificación firmada para la visación del CTA.</p> <p>b) El CTA devuelve la Lista de verificación al IA para su ingreso en el portal PEGASO de las discrepancias encontradas en la inspección realizada.</p> <p>c) Elabora el oficio al explotador del aeródromo o al Representante del SEA de ser el caso comunicando las discrepancias u observaciones encontradas, otorgándole un plazo para su</p>

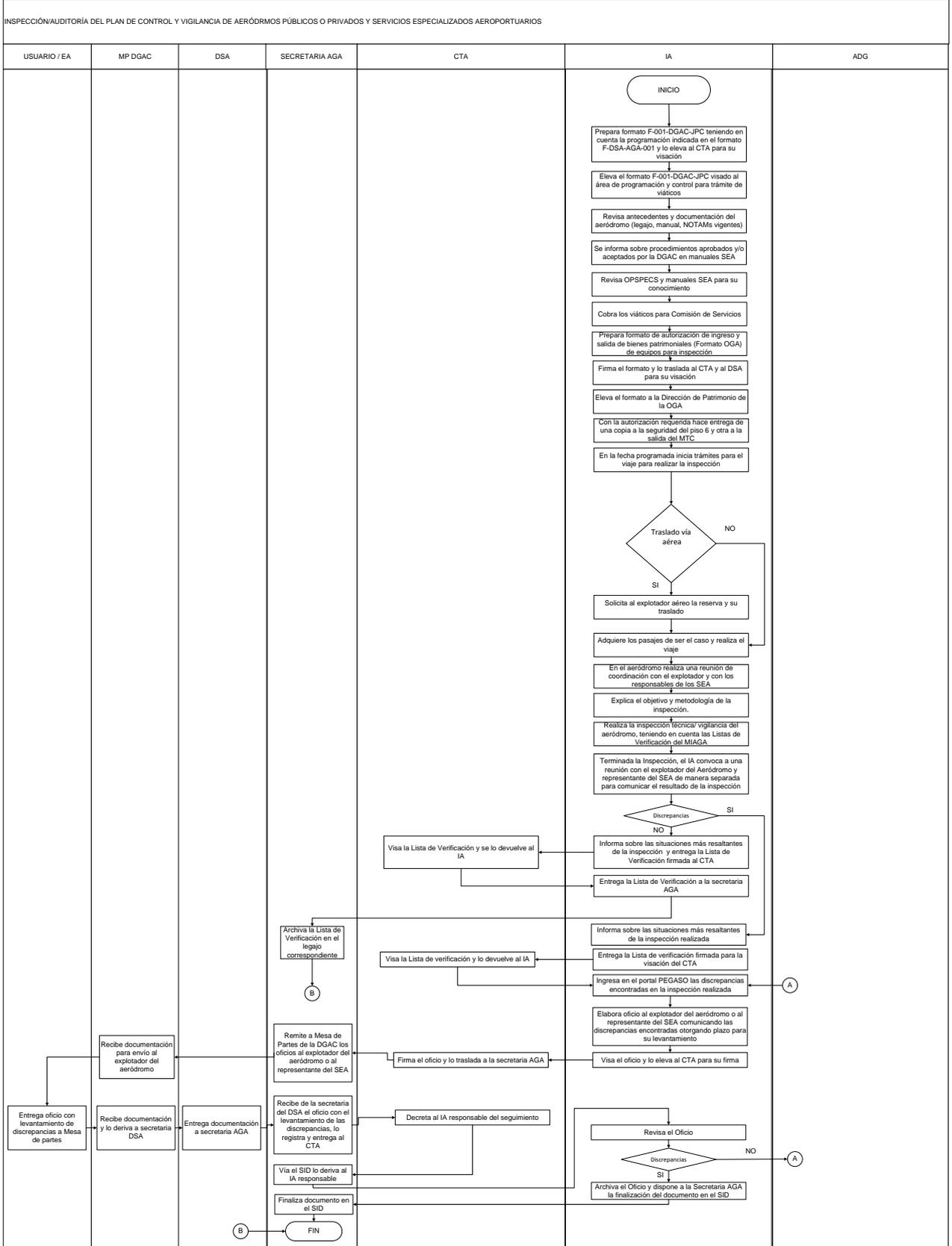
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: P-DSA-AGA-005	Revisión: Original	Fecha: 09.09.14
Plan de Control e Inspección de Aeródromos Públicos/Privados y de los Servicios Especializados Aeroportuarios		

		levantamiento, visa el Oficio y lo eleva al CTA para su firma. d) La secretaria AGA remite a Mesa de Partes de la DGAC los Oficios al explotador del aeródromo o al representante del SEA según sea el caso.
11	Respuesta del EA o SEA de las discrepancias planteadas	
	CTA Secretaria DSA Secretaria AGA IA	a) La secretaria AGA recibe de la secretaria del DSA el Oficio con el levantamiento de las discrepancias, lo registra y entrega al CTA b) El CTA decreta al IA responsable del seguimiento. c) La secretaria vía el SID lo deriva al IA responsable. d) El IA revisa el Oficio y de estar conforme lo archiva y dispone a la Secretaria AGA la finalización del documento en el SID. e) De no estar conforme prepara el Oficio reiterando el levantamiento de las discrepancias y continúa según la actividad 10c.

Indicadores

Ítem	Nombre del indicador	Formula de medición	Criterios de evaluación	Meta	Frecuencia
1	Cumplimiento del Programa de Control e Inspecciones por Inspector	(Número de inspecciones realizadas al año/ Número de inspecciones programadas por año) * 100	a) Menor a 75% y mayor o igual a 50% = Optimo. b) Menor a 50% y mayor o igual a 25% = Aceptable c) Menor a 25% = Crítico.	Optimo	Anual

9. Diagrama de Flujo



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: P-DSA-AGA-005	Revisión: Original	Fecha: 09.09.14
Plan de Control e Inspección de Aeródromos Públicos/Privados y de los Servicios Especializados Aeroportuarios		

10. Registros

Oficios.

Orden de Inspección

Listas de Verificación AGA:

- L-DSA-AGA-001
- L-DSA-AGA-002
- L-DSA-AGA-003
- L-DSA-AGA-004
- L-DSA-AGA-005
- L-DSA-AGA-006
- L-DSA-AGA-007
- L-DSA-AGA-008
- L-DSA-AGA-009
- L-DSA-AGA-010
- L-DSA-AGA-011

Listas de Verificación SEA:

- L-DSA-AVS-006
- L-DSA-AVS-007
- L-DSA-AVS-009
- L-DSA-AVS-010

11. Anexos

No aplica.

12. Formatos

- Formato F-001-DGAC-JPC
- Autorización de Ingreso y Salida de Bienes Patrimoniales (OGA) (Sin Código)
- F-DSA-AGA-001 : Plan de Control e Inspección de Aeródromos Públicos/Privados.